

Se suscribe en esta ciudad en la librería de Miñón á 5 rs. al mes llevado á casa de los Señores suscritores, y 9 fuera franco de porte.



Los artículos comunicados y los anuncios &c. se dirigen á la Redacción, francos de porte.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### Gobierno político de la Provincia.

Exposición dirigida á S. M. por la Junta Provisional de Gobierno de Búrgos.

SEÑORA: Los españoles aseguran el cumplimiento de sus palabras en los negocios graves con el juramento sacrosanto: ni dispensan de él, ni asimismo se dispensan jamás á no ser que se les falte á la fe prometida. Los que defendieron á Numancia juraron no ver á los romanos dentro de sus muros, y los soldados de Escipion de la ciudad que aun vive para nuestra gloria, abrasadas ruinas y los destrozados cadáveres de sus pobladores encontraron solamente.

Parecia que la corrupcion de la corte y el favoritismo habian enervado el vigor civico de nuestros padres degenerados de sus abuelos: y cuando así se creia, la nacion volvió por su dignidad y supo rescatarla. Otro Rey, nuestro Esposo, ocupó el Trono: el pueblo bendijo su advenimiento: acogió con entusiasmo, con delirio de amor sus promesas, esperanzas de un venturoso porvenir: y... honrado, se entregó sin garantías á la prometida fe. Pronto su Gobierno, enemigo abierto de la Nacion, nos vendió al soldado fuerte y le entregó nuestras plazas y nuestros arsenales y nuestra gente de guerra. Pero el grito de haceria á muerte se alzó en Madrid: se juró no dejar las armas de las manos hasta triunfar ó perecer, y este primer juramento, por todas partes repetido, se selló con sangre. Seis años de guerra con todos sus desastres fueron la prueba de nuestra lealtad: rompimos por fin las puertas de la fortaleza prision del Monarca, y vencimos al vencedor de los Reyes.

Al Trono asentado sobre cadáveres de héroes volvió el Rey Fernando: otra vez le ocupó, y... ¡la historia, Señora dice cual fué una y otra y siempre la recompensa de nuestros sacrificios!!! ¡Ángel de ventura! ¡plácido de paz! ¡Paño de lágrimas! ¡Consuelo de nuestras aflicciones!... Con todas las voces que expresan la ternura y la esperanza os saludamos y aclamamos, cuando despues de un viaje, que deseabamos feliz, llegasteis á Barcelona. Y colmasteis nuestras esperanzas, y correspondisteis entonces con vuestra ternura á la ternura que inundaba nuestros corazones pero entonces seguiais las inspiraciones del vuestro, y rodeada del pueblo sentiais como sentia él.

Los sucesos de 1835 ofrecieron probabilidades de buen éxito á un príncipe rebelde, que ya lo fuera en los últimos dias de su hermano: implorasteis nuestro auxilio, y los pueblos agradecidos y esperanzados cogieron á las armas, juraron defender el Trono Constitucional de Isabel II: y Vergara, y Morella, y Berrga os dicen, Señora, que su juramento está cumplido.

Dimos un trono á vuestra hija: á vos, Señora, la regencia de una Nacion de 15 millones de habitantes. Para que se mantuviese en toda su nitidez el esplendor y la dignidad del trono, os dimos tambien la principal sustancia del producto de nuestro trabajo los primeros los mejores frutos de las tierras humedecidas con nuestro sudor, y os dimos mas: siete años de padecimientos infructuosos á otros que no fueran españoles; siete años de derramar sangre; siete años de guerra civil devastadora, durante los cuales la guadaña de la muerte alcanzó á todas las familias. Duro fue el combate, largo el pelear: ¡aun está fresca la sangre derramada! ¡aun humean los solares de los pueblos que el fuego devoró! ¡aun las madres se sienten afligidas! ¡todavía visten las viudas el traje que expresa el dolor.

El de tantas calamidades se hubiera mitigado si al ver triunfante la bandera nacional y al volver los ojos al trono recibieran de él los pueblos los beneficios conquistados con su hidalgo, con sus sacrificios inmensos, con un padecer tan asombroso.

Descaron, Señora, que aceptarais la Constitucion de 1837, que la Nacion se habia formado; desearon que los gobernais en justicia y prosperidad; y lo prometisteis y lo jurasteis en el Congreso de la Nacion á presencia del pueblo heroico de Madrid, y vuestro juramento fué la única promesa por la Nacion recibida.

Hubreis querido cumplirlo: habreis deseado hacer la felicidad de la Patria; mas la Constitucion ha sido hollada por vuestro gobierno, y la patria, hay que decirlo, porque la verdad es el lenguaje de los hombres libres, la patria amagada en su existencia politica presa de la desmoralizacion, y de la codicia de egoistas favorecidos: por los que os rodean, y participes de sus estafas, vilipendiada por esos hombres á quienes la adulacion y su propia ignominia engrandecieron, y cuyos nombres no se han oido durante la lucha en los lugares del peligro.... la patria, Señora, en peor estado se encuentra hoy que cuando la guerra dominaba en todo su embravecimiento.

Y cuales son las causas de esta calamidad? No lo son los levantamientos populares: no, Señora, por mas que per-

fidios consejeros es lo digno así; lo son el perjurio, la mala fe, el despotismo de corazón, lo son la inmundicia de las de unas Cortes, para formar las cuales se agotó el Tesoro público, inventando para constituir las asonadas y motines atribuidos al pueblo, y que el Gobierno dirigía y pagaba. Así, vendiendo los intereses públicos, procurando los particulares suyos abrieron los brazos á ese proyecto de ley de ayuntamientos que por consejo de ministros imbéciles y analvados sancionó V. M., contrariando el voto público á todos los sentimientos tradicionales de los españoles: lo son por fin esa tendencia bien ostensible de llevarnos al absolutismo que piensan ejercer sobre Vos, sobre vuestra Hija, sobre nosotros, que estreñecidos por esta palabra antes morir que tolerarle hemos jurado. Y otra vez os decimos que aquí se cumplen los juramentos.

Las sublevaciones populares son hijas de la necesidad: la obra mas difícil es la reunion de todas las opiniones de un gran pueblo contra un Gobierno que le dirige. Cuando una misma necesidad aqueja al mismo tiempo al mayor número de sus individuos, una es la opinion acerca del remedio, y por natural instinto le aplica con resuelta voluntad. La razon puede ceder y doblegarse, la naturaleza no transije jamás: la naturaleza es el pueblo, y no hay Gobierno tan fuerte que á la naturaleza pueda destruir.

Pronunciado ya el ejército, que es del pueblo, porque de los hijos del pueblo se compone, se engaña, Señora, quien crea que hay resistencia posible; que aun pueden conservarse unas Cortes detestadas de la Nación, y que esa ley de ayuntamientos podrá ser cumplida.

La Junta de esta capital, y las fuerzas que la apoyan, unen los suyos á los votos de la de Madrid, y como sus individuos, han jurado ó perecer en la demanda, ó contribuir eficazmente á la salvacion de la Patria.

Con el esclavo que muere se entierra tambien su memoria; el hombre libre recibe siempre muerte gloriosa, y es bendecido por la posteridad.

Salvad al pueblo. Solo así se conserva al Trono de vuestra Hija, que de otro modo puede ser conmovido por la borrasca que se levanta. Señora la verdad ha salvado siempre á los pueblos y á los Tronos, la mentira ha hecho la desgracia de las naciones, y roto en las cabezas y en las manos de los Reyes las coronas y los cetros. Dios guarde muchos años la importante vida de V. M. Burgos 7 de setiembre de 1840. = Valentín García, Presidente. = Juan Fernandez Cueba. = Lino Esteban. = Angel Cecilia. = Florentín Izquierdo. = Cayetano Cardero. = Antonio Collantes. = Francisco Arquiza. = Eugenio Díez, Secretario.

## Madrid 13 de Setiembre.

La exposicion del Duque de la Victoria á S. M. la Reina Gobernadora que la Junta Provisional de Gobierno de la Provincia de Madrid ha hecho publicar ayer en artículo de oficio, es un documento de grande importancia, ya por la autoridad que justamente llevan consigo las palabras de este digno candillo, ya por la fuerza de las razones, ya en fin por un mérito particular y propio solamente de aquellas producciones en que traspira la buena fe y la recta intencion de sus autores. Bajo este último concepto la consideraremos en este artículo, ageno por su limitada extension de las detenidas consideraciones que arroja de sí la exposicion, escrita ademas con la claridad y sencillez que emplea el hombre cuando solo se propone comunicar su propio convencimiento, y no con los artificios y disfraces inseparables del lenguaje de la dulzorcisa lisonja.

Un soldado español es el que habla á la Reina con la franqueza y lealtad con que siempre ha manifestado á S. M. cuanto creia conveniente á su mejor servicio y á la prosperidad nacional; y sin embargo del desaire con que anteriormente han sido correspondidas sus reverentes indicaciones, de los disgustos con que han sido pagados servicios incomparables apenas habian sido prestados, este buen servidor de la nacion y el tino vuelve á dirigirse á S. M. en el mismo tono de acrisolada honradez y de pura verdad de que nunca se ha separado.

El poco tiempo que pudo emplearse en la formacion de este documento no hubiera bastado al mas ejercitado escritor para reunir tantos conceptos, para tocar con maestria tantas especies diversas, para disponer y enlazar los periodos buscando el escueto, para alinear la frase y pulimentar el estilo, para expresar sus pensamientos sin faltar al acatamiento debido á una persona augusta, ni al caracter de súbdito fiel y reverente.

Con todo, estas dotes se hallan reunidas admirablemente en un escrito en que domina el sentimiento mas puro de nacionalidad, de amor á las Reinas, de ardoroso anhelo por elevar la nacion española al alto grado de poder que tan merecido tiene; por evitar el trastorno social que nos amenaza; por impedir que la sangre española corra á torrentes, que se malogre un ejército cuya existencia impone respeto á los Gobiernos extrangeros, ya que la triste situacion de nuestra patria no le permita todavia figurar entre las grandes naciones de Europa, y que se pierda el fruto del triunfo de la legitimidad sobre la usurpacion, en el cual tanta parte han tenido las fatigas del Duque, su constancia y su devocion al Trono de Isabel II.

Pero entre las muchas ideas dignas de meditacion, que encierra la exposicion del general Espartero, no puede menos de preguntarse: esa pandilla cuyos reprobados fines ha logrado sofocar con sus públicas representaciones, y á fuerza de señalados triunfos en los campos de batalla; esa pandilla que no obstante tan poderoso estorbo sigue constante en sus trabajos, y que de tal modo ha cautivado el Real ánimo de la Madre de Isabel II, ¿en dónde tiene su apoyo, de donde saca la esperanza de llevar á término sus intentos contra la nacion que la deresta?

Muy grande influjo presta sin duda á sus funestos planes la autoridad de la augusta princesa que para desgracia de la pobre España escucha sus interesados consejos; pero el influjo de los Reyes, inmenso cuando aprecian el voto nacional, viene á reducirse mucho cuando se entregan á las sugerencias de los que bajo cualesquiera apariencias, no adoran á los Reyes, sino el mando absoluto que á su nombre ejercen pretenden.

Si esa pandilla no tiene otro apoyo, y aun ese mientras la Providencia ordena que continúen las desgracias de esta Nacion heroica, ¿no será natural inferir que el apoyo con que en todo tiempo cuenta el fundamento de la serenidad con que á despecho del interés y el pronunciamiento general lleva adelante sus miras, no son los que se resisten á desprenderse de las ventajas sociales que les son peculiares ni los que viven de abusos y se nutren con las dilapidaciones, porque su número y su poder no son considerables ante la Nacion, sino que fuera de ella esa pandilla la alienta en sus derrotas, le franquea los auxilios para separarlas? Esta fuerza extraña no tendrá otro objeto que favorecer, por favorecer, un

lando político, y no querrá ver á nuestros valientes emplear su denuedo, en mil combates acreditado, en despedarse mutuamente; no querrá ver á esta nación magnánima envuelta en nuevos desastres, en nuevas sangrientas luchas, precipitándonos en la si- ma insondable de desdichas que un rompimiento pro- ducido por el maquiavelismo y ayudado por los pa- siones inflamadas irremediablemente produjera?

Basta está simple indicacion, que por sí sola da lugar á graves y profundas reflexiones. Esperemos todavía que ese importante documento produzca sus naturales efectos; y que el Real ánimo, ilustrado por el acento de la verdad y la sana razon, ataje oportu- namente la violenta carrera que las pasiones abrien- an al crimen, velado por las apariencias del inte- res público, que algunos hacen consistir en engañar á los pueblos para oprimirlos, y en cargarlos de ca- denas para robarlos.

Imprimase.—Cipriano Dominguez.—Luis de Sa- ras y Quiroga, secretario.

La Junta Provisional de Gobierno de la provincia de Madrid ha recibido de la de la Coruña la comunicacion siguiente:

Junta Provisional Gubernativa de la Coruña.—A- primada esta poblacion y su Milicia ciudadana de igua- les sentimientos en favor de la libertad, y siguiendo su noble ejemplo y el de otras capitales que se han pro- nunciado ya por el sostenimiento de la Constitución de 1837 con todas sus consecuencias, Trono de Isabel II é independencia nacional, rompió ayer al medio día el patriotismo mas acendrado las prisiones en que yacia por haber deportado estos habitantes á la aurora del día anterior al ruido de un bando militar que los cons- tituía en el mas rígido estado de sitio, despues de o- tras medidas de opresion en que no fueron comedidas las autoridades dignos agentes de un Gobierno sin res- pecto á las leyes benéficas que toda la nacion ha jurado.

El regimiento provincial de Tuy, la fuerza del 4.º regimiento de artillería existente en la plaza y carabi- neros de Hacienda, que es toda su guarnicion, se unie- ron al pueblo y Milicia nacional espontánea y deci- didamente, resueltos todos á perecer antes que permi- tir se atropellen los caros objetos proclamados.

Difícil es describir el órden que ha reinado en me- dio de la general conmocion y entusiasmo que se des- plegaron en tan unánime pronunciamiento, que esta Junta provisional de Gobierno nombrada por represen- tantes de la Excm. Diputacion, Ayuntamiento, guar- nicion y Milicia nacional se apresura á comunicar á V. SS. ofreciendo á esa su mas eficaz cooperacion.

Al mismo tiempo acompaña á V. SS. la adjunta ex- posicion que eleva á S. M. á fin de que se sirvan darle direccion desde esa para que pueda llegar á sus Reales manos con mas seguridad, y son adjuntos por separa- do ejemplares impresos de la misma y de la allocucion que ha dirigido ayer esta Junta Provisional de Go- bierno á los habitantes de esta ciudad.

Dios guarde á V. SS. muchos años Coruña 12 de Setiembre de 1840.—José Zepeda, presidente.—Pedro A. Mourin Secretario.—Sres. Presidente y vocales de la Junta de Gobierno de la villa y corte de Madrid.

Ferrol, Betanzos y Vigo han secundado asimismo el pronunciamiento.

Todo lo que la junta se apresura á anunciar al pú- blico para su inteligencia y satisfaccion. Madrid 15 de Setiembre de 1840 Fernando Corradi, Vocal Secreta- rio.

Felicitation del Ayuntamiento Constitucional de Oren- se, capital de su provincia, al Excmo. Ayuntamien- to de la capital de la monarquía.

La Constitución del Estado es la base de la tranqui- lidad pública y el mas firme apoyo de la autoridad po- lítica y la garantía de la libertad de los Ciudadanos: la Nacion debe vigilar sin descanso para que la respec- ten igualmente los gobernantes y gobernados; los ata- ques á la Constitución hay derecho á reprimirlas con- todo el vigor y vigilancia que exige la importancia del asunto y con especialidad cuando las personas revesti- das de autoridad la dirigen á ataques sordos y lentos. En vano prescribiria la naturaleza á las naciones y par- ticulares el cuidado de conservarse, si no les concedie- se el derecho de evitar todo lo que inutilizar pueda este cuidado.

V. E. al corriente de estos principios de eterna jus- ticia y conociendo que el obstinado intento de poner en ejecucion la ominosa ley de Ayuntamientos es anti- constitucional; que es el primer paso dado en la traza- da carrera que conduce al fin de la total destruccion del Código fundamental, y que no hay gobierno ha proveido á la seguridad de esa heroica capital; ha ter- minado auxiliado por la benemérita Milicia nacional y por las simpatias de los buenos ciudadanos que no per- tencen á sus filas, la sangrienta y alevosa agresion del mundo mas noble y generoso; y respetando en medio de tan apuradas circunstancias la dignidad del Trono se dirige á S. M. solicitando el remedio á los graves males que nos amenazan.

Se congratula esta corporacion por la inimitable decision de V. E. por la promesa de perecer primero que abandonar el puesto hasta que queden aseguradas las leyes y la Constitución; felicita pues á V. E. con- toda la efusion posible, y ofrece su cooperacion.

Dios guarde á V. E. muchos años. Casas Constito- riales de Orense Setiembre 9 de 1840.—José Gomez Novoa, alcalde 1.º—Francisco Perez, alcalde 2.º—Fran- cisco de Anta.—Jacobo Caiña.—Manuel Gullon.—Be- nito Tenes.—Francisco Alvarez Salgado.—Benjamin María Garcia.—Antonio Camarero.—Clemente Carva- lido y Cordido, procurador 1.º—Santos de la Torre, procurador 2.º—Antonio Benito Conde, Secretario.

#### CIUDADANOS.

Instalada la Junta provisional de Gobierno de esta provincia, á impulsos del pronunciamiento popu- lar de esta Ciudad, y con acuerdo de la Excm. Di- putacion provincial é Ilmo. Ayuntamiento, cree de su deber anunciar á los habitantes de esta provincia, Cuerpos de Milicia Nacional y tropas del Ejército, que cuenta con el patriotismo de todos los buenos para llenar ámpliamente el grandioso objeto de sos- tener pura é ilesa la Constitución de 1837 y el Trono Constitucional de Isabel II, prestando al efecto efi- caz apoyo á la Junta Suprema de Madrid interin se organiza un Ministerio Constitucional que responde al voto Nacional.—Burgos 4 de Setiembre de 1840. Valentin Garcia, Diputado provincial, Presidente.—Juan Fernandez Cuevas, Diputado provincial.—Li- no Esteban, Regidor del Ayuntamiento.—Angel Ce- cilia, Regidor del mismo.—Florentin Izquierdo, pro- pietario.—Cayetano Cardero, ex-diputado Constitu- yente.—Antonio de Collantes, Capitan de Artillería de la Milicia Nacional.—Francisco Arqueaga, propie- tario y vecino de Villarcayo.—Eugenio Diez, ex-di- putado Constituyente, Secretario.

*Juzgado de 1.<sup>a</sup> instancia de Olmedo.*

En la noche del 9 del corriente mes como á las doce de ella, se han fugado de una de las cárceles de este Juzgado cinco presos de bastante consideracion por su criminalidad cuyos nombres y señas abajo se pondrán sobre locual estos formando la correspondiente causa, y siendo interesantísima la captura de estos criminales, en obsequio del mejor servicio público, ruego á V. S. se sirva hacer se practiquen diligencias en su busca por las autoridades de esa provincia insertando al efecto en el Boletín oficial de ella las señas, nombres y demas que se marcarán; y de haberlo así verificado se servirá darme el correspondiente aviso; siendo fácil en ese país la aprensión del primero por ser natural de él, y conseguido que sea, remitirle á este Juzgado y con las seguridades necesarias.

Dios guarde á V. S. muchos años. Olmedo 10 de setiembre de 1840. = Fernando de Galarza. = Sr. Gefe político de la ciudad y Provincia de Leon.

*Nombres y señas de los fugados.*

Antonio Montero, edad 25 años, estatura 5 pies, regordete, encarnado, pelo negro, barba poblada, vestido con pantalon de paño negro, chaleco blanco, chaqueta de paño pardo, sin sombrero, zapatos abotinados y una capa de paño bastante mala, oficio empedrador, natural de Asturias.

José Martinez tambien Asturiano de oficio Serrador, edad 44 años, estatura 5 pies pelo y barba cana, descolorido, por haber padecido calenturas, vestido de pantalon de paño fino color corinto, chaleco negro de paño, chaqueta de maón aplomado, sin sombrero, zapatos rusos con vigoteras de baqueta,

Sebastian Diaz, gitano de edad de 25 años, estatura 5 pies, pelo largo y cortado á su uso, son las quedejas, barba poca, vestido con calzones bombachos, con tiras de pana á los lados viveteada de galon verde zapatos blancos con lazos verdes medias azules de lana, muy laborcadas, chaleco de terciopelo con botonadura de plata, chaqueta de maón color de tabaco, con hombreras de cordones de seda negros, combere-

ro calañés de ala ancha con dos borlas negras de cucurucho, en el brazo derecho un Cristo picado reciente y un pez piqueño en la muñeca del mismo brazo.

Julian Paulino, tambien gitano como da 16 á 17 años, estatura baja, delgado bastante moreno con quedejas del uso de su país, algo pecososo de viruelas, calzon bombacho sin zapatos y en piernas, en mangas de camisa, sin chaqueta ni sombrero con pañuelo de seda de color de cañi; con una figura de un gitano picado y dado con bermellon y lápiz en el brazo derecho

Pascual Borja Gimenez, tambien gitano con el pelo mas corto de 15 á 16 años, sin pelo de barba como rojo estatura bastante baja, regordete, vestido de bombachos medias blancas y alpargatas, chaleco de primavera con rayas encarnadas, chaqueta de paño pardo con forro azul, pañuelo á la cabeza francés con una figura de muger picada en el muslo derecho reciente.

El Antonio Montero es natural de San Juan de Pubrio en Galicia Provincia y Partido de la Coruña de estado soltero.

El José Martinez lo es de San Esteban de Tapia en la provincia de Asturias, conocido bien con el apodo del cura, casado con Josefa Martinez, teniendo su vecindad en el pueblo de su naturaleza así que el solo ha residido algun tiempo en este país y pueblo de Pizaldez y el pueblo de su naturaleza corresponde al partido de Vega de Rivadeo en Panton.

Lo que se inserta para que las justicias de los pueblos de esta Provincia procuren la captura de dichos criminales, remitiéndolos en su caso á disposicion del tribunal reclamante. Leon 17 de setiembre de 1840. = Cipriano Dominguez.

*Compras.*

Quien quisiese vender villetes de la anticipacion de los doscientos millones, pase á verse con el impresor D. Pedro J. de Lopetedi, calle de Sta. Cruz, n. 11, en esta ciudad.